



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-

**3376**

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5338 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PROPREMIX NUTRICIÓN DEL ECUADOR S.A. con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3249 de 27 de junio de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PROPREMIX NUTRICIÓN DEL ECUADOR S.A., por estar incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de septiembre de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 15 de septiembre de 2014, la compañía REGISTROS Y PRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA., en su calidad de gerente general de la compañía PROPREMIX NUTRICIÓN DEL ECUADOR S.A., por medio del abogado Miguel Maldonado Ruiz comunica que la mencionada sociedad mercantil ha cancelado el valor proporcional del costo de la publicación efectuada a expensas de la Superintendencia de Compañías y solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de cumplimiento de obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 17 de septiembre del 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la casual que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5338 de 29 de noviembre de 2011 y Resolución Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3249 de 27 de junio de 2012, lo que corresponde a la compañía PROPREMIX NUTRICIÓN DEL ECUADOR S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía PROPREMIX NUTRICIÓN DEL ECUADOR S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

**22 SET. 2014**

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**

Referencia: Exp.: 164535

Trám.: 37500-0

AVC

*M*